



STESV

20233360157471

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 06 de 2023

Señora
YULI BEJARANO
@mysantropia

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a radicado IDU No. 20231850077172, Bogotá Te Escucha-241282023- Yuli Bejarano @Mysantropia.

Señora Bejarano:

Con el radicado IDU No. 20231850077172 del 18/01/2023 recibimos en el Instituto su solicitud de información en los siguientes términos:

“¿Por qué no han dejado señalizada las vías que han tapado? Un ejemplo la Avenida Boyacá con Cll 127.” SIC.

Al respecto atentamente informamos que la referida zona hace parte del contrato de obra IDU 1550-2018 cuyo objeto es la *“Construcción de la Avenida El Rincón desde la avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”* y actualmente se encuentra en ejecución.

En cuento a los cierres viales, manifestamos que el contrato 1550-2018, como se ve en la siguiente imagen, ha hecho cierres parciales de máximo un (1) carril de los tres carriles que tiene tanto la Avenida Boyacá como la calle 127, con el fin de adelantar actividades de construcción. No obstante, estos cierres parciales están debidamente señalizados y cumplen con la normatividad vigente de seguridad vial y normas de tránsito, las cuales están debidamente verificadas y aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM quién es el ente que regula y controla el tránsito y la movilidad de la ciudad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20233360157471

Información Pública

Al responder cite este número



Foto 1. Registro fotográfico obra 1550-2018

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360157471

Información Pública

Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 06-02-2023 08:43 AM

Anexos: Lo enunciado.

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá Claudia LÓpez HernÁndez Bogota Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Cp: (Bogota-D.C.)

AprobÁ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Diana Milena Oviedo Contreras-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial